



Municipalidad de la Ciudad  
San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

27 NOV. 2018

TRIBUNAL EXAMINADOR

VISTO:

La impugnación efectuada por la Sra. Tamara María Antonella Ramirez, D.N.I. N° 34.783.348, dentro del "Concurso Cerrado Antecedentes y Oposición" para cubrir cargos vacantes en los términos establecidos por el Decreto S.P. y M. N° 1046/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, a este Tribunal se le han otorgado las facultades para resolver las impugnaciones en los términos del Art. 52 y 53 de la Resolución S.P. y M. N° 239/17;

Que, la Sra. Tamara María Antonella Ramirez formuló una serie de impugnaciones en contra de otros concursantes;

Que, analizadas las mismas y, atento a que se cuestionaba el desempeño por parte de dos concursantes del área de Espacios Verdes, fueron consultados los superiores y jefes inmediatos de las empleadas impugnadas, quienes negaron la exactitud de los fundamentos exhibidos por la Sra. Ramirez, refiriendo que las mismas cumplen adecuadamente con el horario de trabajo y con las funciones que les son diariamente encomendadas;

Que, en razón de ello, este Tribunal Examinador considera que las impugnaciones efectuadas no son de recibo por carecer de fundamentos válidos y de ataques concretos al procedimiento que se siguió en el curso de la evaluación de aptitudes efectuada en el presente concurso;

Por ello,

EL TRIBUNAL EXAMINADOR

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: RECHAZAR** en todas sus partes la impugnación efectuada por la Sra. Tamara María Antonella Ramirez, D.N.I. N° 34.783.348, en los términos del Art. 52 de la Resolución S.P. y M. N° 239/17.

**ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE** al interesado, oportunamente. Archívese.-

RESOLUCIÓN T.E. N° 03

Recibido en Sec. de Ambiente y Espacio Público
El 27 de 11/18 a las 12:30
Por: _____
_____
_____
Firma

Lic. EMILIO A. RAMACIAHUMADA  
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN Y  
DESARROLLO ECONOMICO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA